

SERVICIO DE DERRAMADO, PODADO, RETIRO DE RAMAJE Y DERRIBO DE ÁRBOLES:

REQUISITOS:

SOLICITUD POR ESCRITO DIRIJIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON COPIA PARA EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUBDIRECTORA DE ECOLOGÍA.

PAGAR LOS DERECHOS SEGÚN EL SERVICIO SOLICITADO COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA Y CON FUNDAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2008:

CAPÍTULO x

DE LOS DERECHOS POR LIMPIEZA DE PREDIOS NO EDIFICADOS

ARTÍCULO 23.- LOS DERECHOS POR LIMPIEZA DE PREDIOS NO EDIFICADOS.

1.- SE CALCULARÁ Y PAGARÁ DE ACUERDO AL COSTO DE ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA (UTILIZACIÓN RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN DE VOLTEO) Y LA MANO DE OBRA UTILIZADA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, POR VIAJE.

2.- DERRIBO DE ÁRBOLES EN PREDIOS PARTICULARES:

- | | |
|--|-------------|
| • MEDIANOS HASTA 15 METROS DE ALTURA | \$ 1,742.82 |
| • PEQUEÑOS HASTA 10 METROS DE ALTURA | \$ 929.50 |
| • DESRAMADO | \$ 164.28 |
| • PODADO CON FIGURA HASTA 3 METROS DE ALTURA | \$ 348.56 |
| • RETIRADO DE RAMAJE, POR CAMIONETA | \$ 173.85 |

EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES REALIZARÁ LOS SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DICTAMEN SOBRE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL.